

RESOLUCION No. 031-INA-2011

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

VISTA: Para dictar resolución sobre la Licitación Publica No. **001/INA/2011**, para la **Adquisición de Equipo de Agrimensura** en la cual participaron las siguientes empresas oferentes: 1) **FERNANDO CASTAÑEDA** en representación de la Empresa **TEKNICOMUNICACIONES**, 2) **JUAN CARLOS ARANCIBIA**, en representación de la Empresa **ARPLAN S de R L** 3) **EMILIO BENDECK**, en representación de la Empresa **LA CASA DEL INGENIERO**. 4) **SHIRLEY ORELLANA** y **JOSSUE SALGADO**, en representación de la Empresa **LAZARUS & LAZARUS**; 5) **RICARDO CORTES** y **DARWIN MEMBREÑO**, en representación de la Empresa **CAPE**, Cada uno de los participantes debidamente acreditados y representados, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual POA del Instituto Nacional Agrario y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y resolución de los contratos de Suministros de bienes y servicios, sometidas a licitación, le corresponde al titular del Instituto Nacional Agrario como órgano competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado por lo que a través de la Gerencia Administrativa se elaboro el Pliego de Condiciones para llevar a cabo la Licitación Publica No. 001/INA/2011 para la adquisición de Equipo de Agrimensura.

CONSIDERANDO: Que para agotar el proceso licitatorio se conformo la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar legal, técnica y económicamente las ofertas presentadas por los oferentes quedando integrada por los siguientes representantes: por la División Administrativa, Lic. Carlos A. Larios, por la División de Servicios Legales Abogada Susana Ham, por la División de Titulación, Lic. Roger López y Tito Villalta, por la Unidad de Transparencia, Lic. Oscar Murillo, por el Depto. De Proveeduría P.M. Manuel Cartagena, por el Depto. De Catastro Agrario, Ingenieros Carlos Gáelas y Jesús Flores y por la Auditoria Interna, en calidad de observador Lic. Isaac Calix Molina, Todos pertenecientes al Instituto Nacional Agrario.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho del mes de marzo del año dos mil once a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la apertura de sobres contentivos de las ofertas presentadas en tiempo y forma, por los oferentes participantes de la manera siguiente: **EMPRESA TEKNICOMUNICACIONES**. Con una oferta por un monto de: **SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps. 7,043,833.65)**; **EMPRESA ARPLAN S de R L de C.V.**, con una oferta por un monto de: **SEIS MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps. 6,002,652.14)**; **EMPRESA LA CASA DEL INGENIERO**, con una oferta por un monto de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps.8,279,427.52)**; **EMPRESA LAZARUS & LAZARUS**, con una oferta por un monto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (7,616,455.44)**; **EMPRESA CAPE**, con una oferta por



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS



un monto de: **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETECENTAVOS DE LEMPIRA (Lps.1,863,485.87)**, todos debidamente acreditados y representados.

CONSIDERANDO: Que la comisión Evaluadora, de conformidad a criterios objetivos establecidos en las Bases de Licitación, procedió al examen preliminar y análisis legal de los documentos presentados por los oferentes, concluyendo dicho análisis que la oferta presentada por 1) **La Empresa TECNICOMUNICACIONES** no cumple la totalidad de los requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, para lo cual se le solicito subsanar lo siguiente: **Permiso de Operación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (Año 2011); 2) La Casa del Ingeniero** se le solicito subsanar lo siguiente: **Ultima página en donde aparecen los sellos de que está debidamente registrado el Poder de Representación conferido al Representante Legal de la Empresa; 3) ARPLAN S de R L** se le solicito subsanar lo siguiente: **Permiso de Operación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (Año 2011);** Transcurrido el termino concedido para las subsanaciones, los oferentes cumplieron lo solicitado quedando además la oferta de la **EMPRESAS CAPE** habilitada para la evaluación técnica y económica. **La EMPRESA LAZARUS & LAZARUS** fue descalificada porque la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple con el periodo indicado en las Bases de la Licitación.

CONSIDERANDO: Que en la evaluación técnica de las propuestas habilitadas legalmente, la comisión realizó la evaluación de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el documento Bases de Licitación, concluyendo de la siguiente manera: **A) Empresa ARPLAN S. de R. L.:** (1) **LOTE No.1 DOS ESTACIONES TOTALES MECANICAS;** cumple con todas la especificaciones técnicas solicitadas;. **B) Empresa TECNICOMUNICACIONES:** (1) **LOTE No.2 SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS),** cumple con todas la especificaciones técnicas solicitadas.

CONSIDERANDO: Que Finalmente se procedió a evaluar las ofertas económicas de aquellas Empresas que calificaron legal y técnicamente quedando ascendentemente establecidas en el siguiente orden: **A) La EMPRESA ARPLAN, S. de R. L. de C. V.** Presenta la oferta económica mas baja, para el **LOTE Numero Uno (1), (ESTACIONES TOTALES MECANICAS)** monto de la oferta **QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL, CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps. 519,132.14), B) La Empresa TECNICOMUNICACIONES** Presenta la oferta mas económica para el lote Numero dos (2) **(SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS)** Monto de la oferta **SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps. 7,043,833.65), C) La compra de las Estaciones Totales Robóticas** se recomienda no adjudicarla en el presente proceso, por su alto costo, sobrepasando el presupuesto base asignado para dicho compra.

CONSIDERANDO: Que por todo lo anteriormente expuesto y en aplicación del artículo 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136, literal c, 139 y 140 de su reglamento, así como de las Bases de Licitación, la comisión evaluadora según informe de evaluación de fecha ocho de abril del año en curso, **recomienda** al señor Ministro Director del Instituto Nacional Agrario la adjudicación de la **Licitación Pública No. 001/INA/2011** para la **“ADQUISICION DE EQUIPO DE AGRIMENSURA”**, de la siguiente forma: 1) La **EMPRESA ARPLAN S. de R. L. de C.V., el lote No. 1 (DOS ESTACIONES TOTALES MECANICAS)** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos.



“VAMOS AL CAMPO”

2) La Empresa **TEKNICOMUNICACIONES** el lote No. 2 (SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS) por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos; asimismo declarar fracasado el NUMERAL 2.1.2 del lote No. 1 (DOS ESTACIONES TOTALES ROBOTICAS), por su alto costo sobrepasando el presupuesto base asignado.

POR TANTO:

El Ministro Director del Instituto Nacional Agrario, en aplicación de los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51 y 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 149, 150, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria.

RESUELVE:

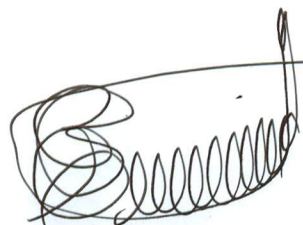
PRIMERO: Adjudicar la presente LICITACION PUBLICA No.001/INA/2011, para la “ADQUISICION DE EQUIPO DE AGRIMENSURA”, a las Empresas; **ARPLAN S. de R. L. de C.V.**, el lote No. 1 (DOS ESTACIONES TOTALES MECANICAS) monto de la oferta **QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL, CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps. 519,132.14)**. **TEKNICOMUNICACIONES** el lote No. 2 (32 SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS). Monto de la oferta **SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps. 7,043,833.65)**, Lo anterior por haber cumplido tanto los aspectos legales, técnicos, y ser las propuestas más conveniente y económica a los intereses del Instituto Nacional Agrario y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones de entrega se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

SEGUNDO: Declarar fracasado el NUMERAL 2.1.2 DEL lote No. 1 (DOS ESTACIONES TOTALES ROBOTICAS), por su alto costo y por sobrepasar el presupuesto base asignado para dicha compra.

TERCERO: Transcribir la presente Resolución a cada uno de los oferentes y a la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario.- **NOTIFIQUESE.**


CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR


ABOG. PRISCILA ALVARADO
SECRETARIA GENERAL





Handwritten: 7/10/11
03/04/11